



**Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R**

**Durán, 08 de abril de 2026**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD**

**ARQ. EDGAR BOLÍVAR ESTRELLA MOGRO  
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 76, determina que: *“En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

**Que**, el artículo 82 de la CRE, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 226 de la CRE, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la CRE, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la CRE, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, indica: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal (...)”*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;



## Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R

Durán, 08 de abril de 2026

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: **“Necesidad y planificación.** – *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”*;

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 64 establece: **“Plan Anual de Contratación.** - *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...) Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”*;

**Que**, mediante **Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD), como persona



## Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R

Durán, 08 de abril de 2026

jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del cantón Durán, cuyo objeto es la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial.

**Que**, mediante **ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-25-30-ACU**, de fecha 06 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el cual se analiza la facultad de rectoría para regular o emprender acciones ante la identificación de arbitrariedades en el ejercicio de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, y en su parte resolutive **ACUERDA**: “*Artículo 1.- Declarar la Emergencia en la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en función de lo determinado en el Art. 130 del COOTAD concordante con el Art. 1 de Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo del 2012, ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Manta y Durán (...)*”;

**Que**, mediante **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, de fecha 06 de julio 2025, suscrito por el Sr. John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior y el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, donde **ACUERDAN**: “*(...) Artículo 1.- Objeto del Acuerdo Interministerial. – Ejecutar el Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU de 06 de julio de 2025, para que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los cantones de Manta y Durán, actualmente ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través de las Empresas Públicas “MOVILIDAD DE MANTA – EP” y “EMOT DURÁN”;*

**Que**, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R**, de fecha 18 de agosto de 2025, emitida por el Tcnl. Juan Manuel Sosa Chiriboga, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 de fecha 6 de julio de 2025 y en cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU, dispuso la delegación al servidor Policial Directivo, **Teniente Coronel Jaime Santiago Viteri Villacis, con C.C. 1803301868**, para que en nombre y representación de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de tránsito en el cantón Durán, incluyendo la potestad de autorizar y controlar toda decisión de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa vigente;

**Que**, mediante **ACUERDO Nro. MIT-MIT-25-51-ACU**, de fecha 17 octubre de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, el cual en sus **DISPOSICIONES GENERALES** establece: “**Primera.** - Todas las decisiones del órgano ejecutor de la intervención o su delegado, deberán estar sustentadas en los respectivos informes jurídicos, financieros y/o técnicos, elaborados y suscritos por los responsables de las respectivas áreas de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS. De considerarlo necesario, el órgano ejecutor de la intervención o su delegado podrá requerir aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes. **Segunda.** - Las resoluciones que adopte el órgano ejecutor de la intervención o su delegado se ajustarán a la planificación y a las políticas empresariales adoptadas. **Tercera.** - El órgano ejecutor de la intervención o su delegado, elaborará, suscribirá y gestionará los



## Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R

Durán, 08 de abril de 2026

*instrumentos necesarios a fin de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución. Cuarta. - Este Gobierno Interventor, ratifica las decisiones tomadas por órgano ejecutor de la intervención o su delegado dentro del contexto de la intervención de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Durán y Manta desde el 06 de julio de 2025, en cumplimiento al ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001, toda vez que han sido gestiones y actuaciones para procurar el éxito y adecuada gestión de la intervención”;*

**Que**, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, emitida por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV del Cantón Durán, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 y en concordancia con el Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, se dispuso la subrogación de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, con cédula de ciudadanía No. 1707035935, quien a partir del 10 de noviembre de 2025 ejerce las funciones de Gerente General Subrogante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y la normativa interna de la entidad;

**Que**, mediante la presente **Resolución Administrativa No. PN-DNT-SJPTD-2026-0002-R**, de fecha 28 de enero de 2026, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al órgano ejecutor de la intervención conforme al Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001, al Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU y a la Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R, se dispone delegar y habilitar expresamente al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD-Durán, para que ejerza las facultades inherentes a la gestión de los procesos de contratación pública, incluyendo la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), la autorización de gasto, la sustanciación de los procedimientos y la suscripción de los actos administrativos y contractuales correspondientes, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa institucional, la adecuada ejecución presupuestaria y la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad administrativa;

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2026-0478-M**, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, solicita la reprogramación al Plan Operativo Anual (POA) en el cual sustenta técnica la necesidad de modificar correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de reprogramar determinadas actividades institucionales para su ejecución en el segundo cuatrimestre del año;

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0686-M** de fecha 25 de marzo de 2026, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, autorizó la reprogramación al Plan Operativo Anual (POA) 2026.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-JPE-2026-0008-M** de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, en su calidad de Jefe de Planificación Estratégica, procedió a la reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Dirección de Desarrollo Institucional, certificando que la reprogramación corresponde exclusivamente a un ajuste en la temporalidad de ejecución para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

**Que**, mediante **Informe Técnico de Necesidad No. ATD-DCT-ITN-0013-2026** de fecha 30 de



## **Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R**

**Durán, 08 de abril de 2026**

marzo de 2026, elaborado por la Econ. Dolly Stefania Flores Rendón, en su calidad de Asistente de Control de Tránsito; revisado y aprobado por el Dr. Luis Aníbal Yépez Monge, Director de Control de Tránsito, sustentó técnica la necesidad de modificar el Plan Operativo Anual (POA) 2026, disponiendo la reducción e inclusión de actividades presupuestarias, sin que ello implique incremento del presupuesto institucional aprobado, manteniéndose la coherencia entre la planificación institucional y la programación presupuestaria vigente.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DCT-2026-0182-M** de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Luis Aníbal Yépez Monge, en su calidad de Director de Control de Tránsito, solicitó al Gerente General Subrogante la autorización para la reforma a la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Control de Tránsito.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0730-M** de fecha 30 de marzo de 2026, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, autorizó a la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, para que a través de la Jefatura pertinente se proceda con la reforma a la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Control de Tránsito.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2026-0547-M** de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, solicita la autorización para la elaboración de la Resolución Administrativa de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2026-0534-M** de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, se remitió al Dr. Luis Aníbal Yépez Monge, Director de Control de Tránsito, el Informe de Reforma No. 000009-TRASPASO TIPO 1-2026, correspondiente a la reforma a la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Control de Tránsito, en cumplimiento de la autorización conferida por la Gerencia General Subrogante y conforme a la normativa legal vigente;

**Que**, mediante **Informe de Reforma No. 000009 – Traspaso Tipo 1-2026**, elaborado por la Jefatura de Planificación Estratégica; revisado por la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, en su calidad de Directora de Desarrollo Institucional; y aprobado por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, emitió la modificación a la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Control de Tránsito, estableciendo la reducción de la actividad y la inclusión de actividades financiadas mediante traspaso presupuestario sin que ello implique incremento del techo presupuestario.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0866-M** de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, autorizó a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de la Resolución Administrativa para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Desarrollo Institucional.

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-DCT-2026-0199-M** de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Luis Aníbal Yépez Monge, Director de Control de Tránsito, solicitó al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, contemplando la eliminación de actividades y la incorporación de actividades



**Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R**

**Durán, 08 de abril de 2026**

relacionadas con la contratación sustentadas en la respectiva justificación técnica y económica y conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0879-M** de fecha 08 de abril de 2026, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, autorizó a la Abg. Abenell Victoria Hinojosa Félix, Directora de Contratación Pública, la elaboración de la Resolución Administrativa para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Control de Tránsito.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante y el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la **SEXTA Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación – PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente a las siguientes Direcciones conforme al siguiente detalle:

**2.1 Dirección de Desarrollo Institucional**

La presente reforma corresponde únicamente a la reprogramación de la temporalidad de ejecución, trasladando del primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, sin modificación de objeto ni monto, los siguientes procesos:

*a) Adquirir equipos contra incendios, incluida su instalación para la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.*

*b) Adquirir póliza de seguros de fidelidad para el personal de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.*

Conforme al detalle constante en la matriz adjunta.



**Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R**

**Durán, 08 de abril de 2026**

ACTUAL																				
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bienes, obras, servicios o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (Item etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIÓN	
2026	401085314041	439230318	Bien	ADQUIRIR EQUIPOS CONTRA INCENDIOS INCLUIDA SU INSTALACIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN (BIENES)	1	U	20000		S			normalizado	no	subasta inversa	no			común	gasto corriente	Cambio al segundo cuatrimestre
2026	401088401041	439230318	Bien	ADQUIRIR EQUIPOS CONTRA INCENDIOS INCLUIDA SU INSTALACIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN (EQUIPOS)	1	U	10000		S			normalizado	no	subasta inversa	no			común	gasto corriente	Cambio al segundo cuatrimestre

**2.2 Dirección de Control de Tránsito**

Eliminación del siguiente proceso:

**“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL MARCO REGULATORIO DE LA GESTIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO”.**

Incorporación de los siguientes procesos, a ejecutarse en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026:

*a.- “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CARRERA PROFESIONAL DEL CUERPO DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y MEJORA INSTITUCIONAL, CONFORME AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO (COESCOPE)”.*

*b.- “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MANUAL NORMATIVO DE PORTE Y CONTROL DE UNIFORMES E INSIGNIAS DEL CUERPO DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”.*

Conforme al detalle constante en la matriz adjunta.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R

Durán, 08 de abril de 2026

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026																						
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilidades de la Contratación Pública																						
RUC_ENTIDAD: 9908069410-001																						
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																						
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																						
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (CUENTA CONTABLE)	CÓDIGO CATEGORÍA (EPC A NIVEL 9)	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (mets, metros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN DE CONTROL TRANSITO	OBSERVACIONES	
2026	730601	832210121	CONSULTORIA	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL MARCO REGULADOR DE LA GESTION DEL CONTROL OPERATIVO DE TRANSITO	1	UNIDAD	\$ 1,000,000	X					NO APLICANDO	CONCURSO PUBLICO CONSULTORIA	NO	NO	NO	Común	Proyecto de inversión	DIRECCIÓN DE CONTROL TRANSITO	ELIMINACIÓN	
PLAN ANUAL DE COMPRAS REFORMA 2026																						
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilidades de la Contratación Pública																						
RUC_ENTIDAD: 9908069410-001																						
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																						
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																						
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (CUENTA CONTABLE)	CÓDIGO CATEGORÍA (EPC A NIVEL 9)	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (mets, metros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN DE CONTROL TRANSITO	OBSERVACIONES	
2026	730601	832210121	CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CARRERA PROFESIONAL DEL CUERPO DE AGENTES CIVILES DE TRANSITO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y MEJORA INSTITUCIONAL CONFORME AL CUERPO ORGANICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO (COSECOP)	1	UNIDAD	\$ 10,000,000	X					Normalizado	NO	CONCURSO PUBLICO CONSULTORIA	NO	NO	NO	Común	Proyecto de inversión	DIRECCIÓN DE CONTROL TRANSITO	INCLUSIÓN
2026	730601	832210121	CONSULTORIA	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL MANUAL NORMATIVO DE PORTE Y CONTROL DE UNIFORMES E INSIGNIAS DEL CUERPO DE AGENTES CIVILES DE TRANSITO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN.	1	UNIDAD	\$ 10,000,000	X					Normalizado	NO	CONCURSO PUBLICO CONSULTORIA	NO	NO	NO	Común	Proyecto de inversión	DIRECCIÓN DE CONTROL TRANSITO	INCLUSIÓN

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ATD, así como la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y a la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, que publiquen la Resolución de la reforma del Plan Anual de Contratación 2026, en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD.

Artículo 5.- Entra en vigencia la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -



**Resolución Nro. ATD-GG-2026-0091-R**

**Durán, 08 de abril de 2026**

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

Referencias:

- ATD-GG-2026-0879-M

Anexos:

- DIR.-CONTROL TRANSITO.zip  
- DIR-DESARROLLO INSTITUCIONAL.zip

Copia:

Señorita Economista  
Dolly Stefania Flores Rendon  
**Asistente de Control de Tránsito**

Señor Ingeniero  
Galo Javier Vera Baque  
**Jefe de Seg., Ambiente y Salud Ocupacional**

Señorita Abogada  
Genesis Teresa Echeverría Barros  
**Analista de Jurídico**

Señorita Abogada  
Nathalia Ibeth Acurio Arboleda  
**Asistente Administrativa**

Señorita Ingeniera  
María Auxiliadora Sánchez Olaya  
**Coordinadora de Contratación Pública**

Señor Ingeniero  
Edwin Eduardo Guevara Sangache  
**Analista de Contratación Pública**

ge/ah/fc



Firmado electrónicamente por:  
**EDGAR BOLIVAR  
ESTRELLA MOGRO**  
Validar únicamente con Firma2C